

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Anuncio de 24 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén, por el que se hace pública la resolución que rectifica el error de coordenadas de la declaración de aguas minero-medicinales de fecha 7 de julio de 2008, procedentes del sondeo núm. 93 de Frailes.*

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén, hace saber:

Que en Resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 28 de enero de 2013, se dice:

Resolución por la que rectifica el error de coordenadas de la declaración de aguas mineromedicinales de fecha 7 de julio de 2008, procedentes del sondeo denominado «Sondeo 93 de Frailes», situado en el término municipal de Frailes (Jaén), cuyo titular es el Excelentísimo Ayuntamiento de Frailes.

Visto el expediente elevado por la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, para la rectificación de errores de la resolución de declaración de aguas mineromedicinales de fecha 7 de julio de 2008, procedentes del sondeo denominado «Sondeo 93 de Frailes», situado en el término municipal de Frailes (Jaén), cuyo titular es el Excelentísimo Ayuntamiento de Frailes, y en el que concurren los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de 7 de julio de 2008, se declaran como aguas minerales y se clasifican como minero-medicinales las procedentes del sondeo propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Frailes, sito en la parcela 124 del polígono 9, del término municipal de Frailes (Jaén), remitida al interesado con fecha 5 de agosto de 2008.

Segundo. Con fecha 23 de marzo de 2012, el Excelentísimo Ayuntamiento de Frailes presenta proyecto general de aprovechamiento del Balneario de Frailes, solicitando un caudal de 0,41 l/s.

Tercero. Con fecha 8 de mayo de 2012, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, advierte diferencia entre las coordenadas del sondeo del proyecto de explotación y las de la resolución de declaración, notifica al Ayuntamiento esta circunstancia.

Cuarto. Con fecha 20 de mayo de 2012, un técnico de la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, realiza visita de comprobación al lugar donde se ubica el sondeo acompañado por el técnico municipal, percatándose que las coordenadas que figuran en la resolución están fuera de la parcela propiedad del Ayuntamiento y no se corresponden con ningún sondeo. Se procede a medir coordenadas reales del sondeo, quedando reflejadas en el acta como  $X= 425.691$  e  $Y= 4.148.674$ .

00324494

Quinto. Con fecha 12 de junio de 2012, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, eleva expediente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, proponiendo la modificación de la resolución de Declaración por corrección de las coordenadas de la ubicación del sondeo.

Sexto. Con fecha 19 de septiembre de 2012, la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, contestando a escrito de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 15 de junio de 2012, informa que las publicaciones que se llevaron a cabo en el BOE (4.5.2006), en el BOJA (10.5.2006) y en el BOP (29.5.2006), no contienen error en las coordenadas, puesto que sólo se hizo referencia a la ubicación por polígono y parcela. Por lo que no se hace necesaria la publicación en estos boletines de la corrección de coordenadas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver sobre lo solicitado según el artículo 41.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, y con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas y bebidas envasadas, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, previo informe de la Delegación Territorial de esta Consejería en Jaén, y con el conforme del Servicio de Minas de fecha 26 de septiembre de 2012,

#### R E S U E L V E

Rectificar el error producido en la resolución de la declaración de aguas mineromedicinales de fecha 7 de julio de 2008, procedentes del sondeo denominado «Sondeo 93 de Frailes», situado en el término municipal de Frailes (Jaén), estableciendo que las coordenadas reales del sondeo, según acta de 28 de mayo de 2012, son las siguientes:

	COORDENADA X	COORDENADA Y
SONDEO 93 DE FRAILES	425.691	4.148.674

Coordenadas UTM en metros referidas al huso 30

00324494

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2013  
LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
Fdo.: María José Asensio Coto

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 24 de julio de 2025.- El Delegado, Javier Calvente Gallego.

00324494